



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folclórica de Ancash"

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 093-2019-MPP

Pomabamba, 24 de mayo de 2019

EL CONCEJO PROVINCIAL DE POMABAMBA

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 09-2019 de fecha 24 de mayo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "**Los concejos municipales** ejercen sus funciones de gobierno mediante **la aprobación** de ordenanzas y **acuerdos**. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, establece: "**Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional**, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante con Informe N° 303-2019-MPP/GSSDEMA, emitido por el Gerente de Servicios Sociales Desarrollo Económico y medio Ambiente, por el que solicita la adquisición de un ataúd y la capilla ardiente, de acuerdo al requerimiento adjunto.

Que, en Sesión de Concejo Extraordinaria N° 09-2019, de fecha 24 de mayo de 2019, se acordó **APROBAR** la adquisición de un ataúd y la capilla ardiente para el velorio del niño Vergaray Blas Jhon Neymar, fallecido a causa de la desnutrición grave.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO UNANIME A FAVOR**, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al amparo del Art. 63 del Reglamento interno del Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la adquisición de un ataúd y la capilla ardiente para el velorio del niño Vergaray Blas Jhon Neymar, fallecido a causa de la desnutrición grave.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Servicios Sociales, Desarrollo Económico y Medio Ambiente, demás dependencias para su procedimiento de acuerdo a las normas invocadas y dar cumplimiento al presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
POMABAMBA - ANCASH
Laguna A. Vía Melgarejo
ALCALDE
DNI N° 09793705